



SERIE B Nº 0439192

JORGE E. ORIHUELA IBERICO
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO NOVENTIDOS

REPRESENTANTES Y LA CONDICION DE HABIL DE LOS) PRESENTES Y REPRESENTADOS.=====

E) COADYUVAR EN TODO MOMENTO A LA CORRECTA INTERPRETACION Y APLICACION DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS.=====

F) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y LAS COMUNICACIONES A LOS ASOCIADOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, CUANDO EL CASO LO REQUIERA.=====

ARTICULO 51°.- EL TESORERO ES EL ENCARGADO DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION, DEL DINERO QUE ENTRE Y SALGA, POR LO QUE VERIFICARA PERSONALMENTE O CON LA AYUDA DE UN CONTADOR, LA EMISION DE LOS RECIBOS, LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACION Y PRESENTARA LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.=====

ARTICULO 52°.- EL TESORERO ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, YA SEAN ESTAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACION, COBRANZA, FISCALIZACION DE LOS TRIBUTOS E IMPUESTOS DE CUALQUIER CLASE, SEAN ESTAS AUTORIDADES DE ADUANAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT O CUALQUIER MINISTERIO O DEPENDENCIA ESTATAL, PERTENECIENTES AL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, SIN LIMITACION O RESTRICCION ALGUNA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITAR INFORMACION, PRESENTAR MEDIOS PROBATORIOS DE CUALQUIER TIPO, REALIZAR CONSIGNACIONES, SOLICITAR ACLARACIONES O RECLAMACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, INTERPONER APELACIONES, QUEJAS O RECURSOS IMPUGNATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INICIANDO Y SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE CREAN NECESARIOS Y PERTINENTES PARA LOS FINES DE LA ASOCIACION.=====

ASI TAMBIEN TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

A) EJERCER LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ECONOMICA DE LA ASOCIACION.=====

B) FORMULAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LA MEMORIA ANUAL, EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACION.=====

C) FORMULAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACION.=====

D) PROPONER INICIATIVAS Y GESTIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL

INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACION.=====

E) FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE COBRANZA, Y PADRONES DE EMISION DE RECIBOS.=====

ARTICULO 53°.- CORRESPONDE AL VOCAL:=====

A) ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.=====

B) DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y TAREAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LE CONFIE.=====

TITULO VII =====

REGIMEN PATRIMONIAL =====

ARTICULO 54°.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA CONSTITUIDO POR LAS RENTAS PRODUCIDAS POR LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, TITULOS, PUBLICACIONES, DEPOSITOS Y TODOS OTRO RECURSO QUE LLEGUE A POSEER LA ENTIDAD; ASIMISMO LOS APORTES VOLUNTARIOS DE LOS ASOCIADOS, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y OTROS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL.=====

TITULO VIII =====

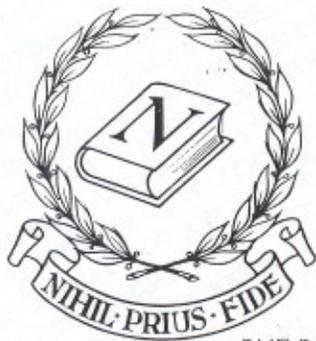
DISOLUCION Y LIQUIDACION =====

ARTICULO 55°.- LA ASOCIACION PODRA SER DISUELTA CUANDO NO CUMPLA CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN ESTOS ESTATUTOS O CUANDO SEA DECIDIDO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.=====

LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION PODRA SER ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL SIEMPRE QUE HUBIERE SIDO CONVOCADA ESPECIALMENTE PARA ELLO Y CONVINIERAN LOS PRESENTES, CONTANDOSE CON EL QUORUM Y LA MAYORIA DE VOTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

SE DESIGNARA UN LIQUIDADOR QUE SE ENCARGARA DE PROCEDER A LAS OPERACIONES NECESARIAS, RINDIENDO UN INFORME FINAL A LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CONVOCARA A TAL EFECTO.=====

DISUELTA LA ASOCIACION Y CONCLUIDA LA LIQUIDACION, EL HABER NETO RESULTANTE SERA CEDIDO A UNA ENTIDAD, O INSTITUCION, SIN FINES DE LUCRO, QUE TENGA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES FINES: BENEFICENCIA, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION, CULTURALES, CIENTIFICOS, ARTISTICOS, LITERARIOS, DEPORTIVOS, PROFESIONALES, GREMIALES, DE VIVIENDA, U OTROS FINES SEMEJANTES A LOS



SERIE B N° 0439193

JORGE E. ORIHUELA IBERICO
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO NOVENTITRES

INDICADOS. EN NINGUN CASO EL HABER NETO RESULTANTE PODRA SER
DISTRIBUIDO ENTRE SUS ASOCIADOS.=====

===== TITULO IX =====

===== SOLUCION DE CONTROVERSIAS =====

ARTICULO 56°.- CUALQUIER DISCREPANCIA O CONTROVERSIAS QUE PUDIERA
SURGIR ENTRE LOS ASOCIADOS Y LA ASOCIACION COMO CONSECUENCIA DE
LA INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE ESTATUTO, SERAN
RESUELTAS MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LOS
REGLAMENTOS ARBITRALES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE LIMA, A CUYAS FORMAS, ADMINISTRACION Y DECISION SE
SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL, DECLARANDO CONOCERLAS Y
ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD.=====

===== DISPOSICION FINAL =====

PRIMERA.- SON CONSIDERADOS COMO ASOCIADOS FUNDADORES PESE A NO
HABER PARTICIPADO EN EL ACTO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACION, LAS
SIGUIENTES PERSONAS JURIDICAS: PAREXEL INTERNANATIONAL PERU
S.A., KENDLE PERU S.R.L., INC RESEARCH PERU S.A.C., ICON
CLINICAL RESEARCH PERU S.A., 13 LATIN AMERICA PERU S.A. Y
COVANCE PERU SERVICES S.A. =====

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL.- DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LA
PRIMERA DISPOSICION FINAL DEL ESTATUTO SON ASOCIADOS FUNDADORES
LAS EMPRESAS PAREXEL INTERNANATIONAL PERU S.A., KENDLE PERU
S.R.L., INC RESEARCH PERU S.A.C., ICON CLINICAL RESEARCH PERU
S.A., 13 LATIN AMERICA PERU S.A., Y COVANCE PERU SERVICES S.A.,
EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, HA QUEDADO
CONFORMADO E INSTALADO DE LA SIGUIENTE MANERA, DEBIENDO EJERCER
SUS FUNCIONES POR UN LAPSO DE DOS AÑOS.=====

PRESIDENTE.- SEÑOR ANDRES CESAR MARTIN BAYONA PALMA IDENTIFICADO
CON D.N.I. No. 08747107, REPRESENTANTE DE PPD PERU S.A.C.,
INSCRITA EN LA PARTIDA No. 11963450 DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE LOS NEGOCIOS 182,
SEXTO PISO DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
LIMA.=====

VICE-PRESIDENTE.- SEÑOR LUIS MIGUEL ILLIC FRANCHI PRATO
IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10265939, REPRESENTANTE DE ICON

CLINICAL RESEARCH PERU S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11985146 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. 28 DE JULIO N° 150, DPTO. N° 601, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

SECRETARIO.- SEÑOR NICOLAS EMILIO SANDOVAL PEÑA, IDENTIFICADO CON D.N.I. No. 10265519, REPRESENTANTE DE INC RESEARCH PERU S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA No. 11622897 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURICIAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA CAMINO REAL No. 456, TORRE REAL OFICINA 1001, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

TESORERO.- SEÑOR PAUL TORALVA CACERES, IDENTIFICADO CON D.N.I. No. 10280056, REPRESENTANTE DE QUINTILES PERU S.R.L., INSCRITA EN LA PARTIDA No. 11569442 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE LOS SAUCES No. 374, SEGUNDO FISO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

~~SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL~~
~~TERCERA CLAUSULA ADICIONAL~~.- SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS INTEGRANTES, LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACION PODRAN SER EJERCIDAS CON LA FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS 2 DE LOS 5 MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:=====

1.- FACULTADES BANCARIAS: =====

1.1.- ABRIR, CERRAR, MANEJAR CON INGRESOS Y RETIROS, CUALQUIER TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO, CON LAS CUALES SE HAN DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACION.=====

1.2.- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO MERCANTIL, FINANCIERO Y TITULO VALOR QUE ESTE RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.=====

1.3.- DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CREDITICIO Y TITULO VALOR.=====

1.4.- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DAR EN GARANTIA CHEQUES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SIGNIFIQUE UNA ORDEN DE PAGO.=====



SERIE B Nº 0439194

JORGE E. ORIHUELA IBERICO
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO NOVENTICUATRO

1.5.- SOLICITAR, ACEPTAR Y EJECUTAR CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE GARANTIA, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.=====

1.6.- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE, SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.=====

1.7.- EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.=====

1.8.- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, GUARDAR Y RETIRAR BIENES QUE POR CONVENIENCIA SE GUARDE EN LAS MISMAS.=====

1.9.- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER Y RECIBIR ACCIONES Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES MERCANTILES.=====

1.10.- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, ENDOSARLAS Y COBRARLAS.=====

1.11.- OTORGAR Y PRESTAR FIANZAS Y AVALES, PROCURANDO TENER EL CORRESPONDIENTE RESPALDO.=====

2.- FACULTADES DE DISPOSICION Y GRAVAMEN: =====

2.1 COMPRAR O VENDER, DONAR, CEDER EN USO GRATUITO, TRANSFERIR O ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACION.=====

2.2 CONSTITUIR HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, PUDIENDO EN ESTE CASO DESIGNAR APODERADOS CON FACULTADES DE DISPOSICION DE BIENES MUEBLES, Y/O CONSTITUIR CUALQUIER OTRO TIPO DE CARGAS Y/O GRAVAMENES SOBRE BIENES INMUEBLES O MUEBLES, Y SOLICITAR SU LEVANTAMIENTO.=====

3.- FACULTADES CONTRACTUALES: =====

3.1.- INTERVENIR EN TODO ACTO Y CONTRATO QUE ESTE RELACIONADO CON EL ACTUAR ORDINARIO DE LA ASOCIACION, QUE LE SEAN PERMITIDOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.=====

3.2.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, FIANZA SIMPLE, FIANZA SOLIDARIA, CONTRATOS PREPARATORIOS, SUB CONTRATOS, SEGUROS,

COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA O PUBLICA, CONSTRUCCION PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOVADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA ASOCIACION.=====

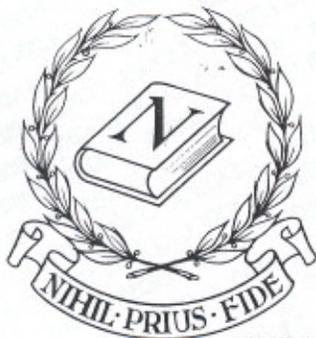
DE OTRO LADO, LAS SIGUIENTES FACULTADES PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ACTOS QUE IMPLIQUEN EL ALLANAMIENTO, TRANSACCION O DESISTIMIENTO DE LA CAUSA, REQUIRIENDOSE EN DICHS SUPUESTOS LA FIRMA CONJUNTA DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:=====

1. FACULTADES DE REPRESENTACION Y ADMINISTRATIVAS =====

1.1.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, MILITARES, POLICIALES, ECLESIASTICAS. ES DECIR ANTE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O DE DERECHO PRIVADO; PUDIENDO PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y RECURSOS, SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CUALQUIER TIPO DE DECLARACION JURADA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.=====

1.2.- INTERVENIR EN TODO ASUNTO Y REPRESENTAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, CIVIL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO, COACTIVO, ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, REGISTROS PUBLICOS, SUNAT, IPSS, ONP, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS.=====

1.3.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, YA SEAN ESTAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACION, COBRANZA O FISCALIZACION DE LOS TRIBUTOS DE CUALQUIER CLASE, SEAN



SERIE B Nº 0439195

JORGE E. ORIHUELA IBERICO
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO NOVENTICINCO

AUTORIDADES DE ADUANA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT Y/O DE CUALQUIER MINISTERIO Y/O DE CUALQUIER DEPENDENCIA ESTATAL, PERTENECIENTES AL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA SOLICITAR INSCRIPCIONES, MODIFICACIONES Y/O CANCELACIONES EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES, FORMULARIOS, RECURSOS Y RECLAMACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, INICIAR Y SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE CREAN NECESARIOS Y PERTINENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, YA SEAN ESTOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, RENUNCIAR O DESISTIRSE DE LOS DERECHOS O A LA COBRANZA DE CUALQUIER CANTIDAD QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.=====

1.4.- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, CON DELEGACION DE LAS FACULTADES ENUMERADAS. REVOCAR LA DELEGACION, RETOMANDO LA REPRESENTACION, CUANTAS VECES SEA NECESARIO.=====

2.- FACULTADES DE ADMINISTRACION: =====

2.1.- REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA PODER ALCANZAR LOS FINES DE LA ASOCIACION, ASI COMO LO DETERMINADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO EL ENCARGO SEA EXPRESO.=====

2.2.- RECIBIR DINERO CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, PAGAR LAS OBLIGACIONES, OTORGANDO EL CORRESPONDIENTE RECIBO O COMPROBANTE DE PAGO, ASI COMO RECLAMAR EL QUE CORRESPONDE AL PAGO QUE EFECTUA.=====

2.3.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO, SEA DE LA NATURALEZA QUE FUERE, RELACIONADO CON LOS FINES DE LA ASOCIACION, QUE SE ENCUENTRE ACORDE A LEY, AL PRESENTE ESTATUTO Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

2.4.- PAGAR TODA CLASE DE TRIBUTOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS, TASAS Y ARBITRIOS, CUYO PAGO CORRESPONDA A LA ASOCIACION, RECLAMANDO DE TALES PAGOS CUANDO LOS CONSIDERE ELEVADOS O IMPROCEDENTES.=====

2.5.- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, CON DELEGACION DE LAS FACULTADES ENUMERADAS. REVOCAR LA DELEGACION, RETOMANDO LA REPRESENTACION, CUANTAS VECES SEA NECESARIO.=====

3.- FACULTADES JUDICIALES: =====

3.1.- EJERCER LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION, GOZANDO DE LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, COMO LO DISPONE EL ARTICULO 1790° Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO PROCESAL VIGENTE QUE SE RELACIONE CON LA REPRESENTACION PROCESAL.=====

3.2.- CUMPLIENDO LA LITERALIDAD EXIGIDA POR EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PODRA EJERCER LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION PARA:=====

3.2.1. DISPONER DERECHOS SUSTANTIVOS CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

3.2.2. DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

3.2.3. DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

3.2.4. ALLANARSE A LA PRETENSION CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

3.2.5. CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

3.2.6. PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS.=====

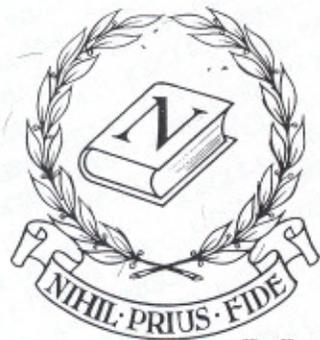
3.2.7. EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U Oponerse a estas contando con la previa aprobacion del consejo directivo.=====

3.2.8. SOLICITAR LA ACUMULACION OBJETIVA O SUBJETIVA, SEAN EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA.=====

3.2.9. CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL, EN LA VIA DE EXCEPCION O DE INHIBICION.=====

3.2.10. RECURSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ORGANOS AUXILIARES.=====

3.2.11. PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL.=====



- 3.2.12. RECONOCER, DESCONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS.=====
- 3.2.13. OFRECER Y PRESENTAR PERICIAS Y COTEJOS.=====
- 3.2.14. SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCION.=====
- 3.2.15. IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS.=====
- 3.2.16. OPONERSE A LA DECLARACION DE PARTE, EXHIBICIONES, INSPECCIONES JUDICIALES O PERICIAS.=====
- 3.2.17. INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS.=====
- 3.2.18. SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO.=====
- 3.2.19. SOLICITAR LA ACLARACION DE RESOLUCIONES.=====
- 3.2.20. INTERPONER, GESTIONAR E INTERVENIR EN TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, COMO TAMBIEN LOS RECURSOS DE CASACION.=====
- 3.2.21. SOLICITAR LA NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTE.=====
- 3.2.22. OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR / TODA CLASE / DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR.=====
- 3.2.23. CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. OTORGAR CUALQUIER TIPO DE CONTRACAUTELA. PREFERENTEMENTE BAJO LA MODALIDAD DE CAUCION JURATORIA; PUDENDO NOMBRAR PARA ESTE EFECTO A LOS ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL QUE FUEREN NECESARIOS.=====
- 3.2.24. ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICARSE A FAVOR DE LA ASOCIACION LOS BIENES REMATADOS, INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CREDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDAS U ORDENADAS.=====
- 3.2.25. INTERVENIR EN EL PROCESO, RESPECTO AL CUAL LA ASOCIACION ORIGINALMENTE ERA TERCERO, SEA COMO INTERVENCION COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, INCLUSIVE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, COMO SUCESOR PROCESAL. ASI COMO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO A UN TERCERO PARA ASEGURAR LA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE ALLANAMIENTO POSESORIO.=====
- 3.2.26. CONTANDO CON LA PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS, COBROS DE INTERESES, GASTOS DE COBRANZA, COSTAS Y COSTOS, SOLICITAR Y RECIBIR ADJUDICACIONES EN PAGO. RETIRAR Y COBRAR LOS CERTIFICADOS DE CONSIGNACION.=====
- 3.2.27. INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVOS, PUDENDO EJERCER, ADEMAS DE LAS

FACULTADES YA ENUMERADAS, LAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRAMITES INHERENTES A DICHS PROCESOS, PRESTAR DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, PRESENTAR DENUNCIAS, PETICIONES, ACCEDER A REVISION DE EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMAS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
3.2.28. DELEGAR Y REVOCAR LA REPRESENTACION PROCESAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO.=====

4.- FACULTADES LABORALES: =====

4.1.- NOMBRAR, CONTRATAR, CESAR, DESTITUIR, RESOLVER CONTRATOS DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL QUE LA SOCIEDAD NECESITE PARA LA EJECUCION DE FINES SOCIALES.=====

4.2.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACION EN EL CUAL HA DE QUEDAR ESTABLECIDO EL HORARIO DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EMPRESARIALES.=====

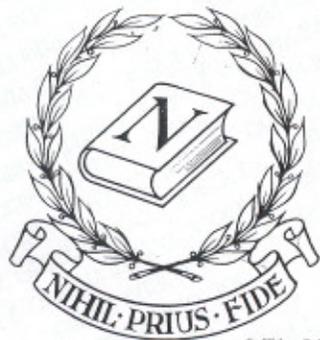
4.3.- EJERCER LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES LABORALES CON SISTEMAS DE CONTROL QUE PERMITAN OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO Y SANCIONAR CONFORME A LEY POR LAS FALTAS QUE COMETAN LOS TRABAJADORES EN LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS.=====

4.4.- SUSCRIBIR LAS PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO, OTORGAR LOS CERTIFICADOS LABORALES RESPECTIVOS, ASI COMO LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR Y QUE SE TENGAN QUE DIRIGIR A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO.=====

4.5.- NEGOCIAR CON LOS TRABAJADORES DE LA ASOCIACION, CUALQUIER RECLAMACION LABORAL, EJERCIENDO LA REPRESENTACION ANTE LA NEGOCIACION DIRECTA O ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.=====

3. FORMALIZACION DE ACUERDOS ADOPTADOS: =====

FINALMENTE, LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL SEÑOR ANDRES CESAR MARTIN BAYONA PALMA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08747107, CON DOMICILIO EN CALLE LOS NEGOCIOS N° 182, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, SUS



ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS O RATIFICATORIAS, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PRIVADO O PUBLICO NECESARIO PARA INSCRIBIR LA PRESENTE CONSTITUCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.===== AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE DIO POR CONCLUIDA LA ASAMBLEA, PROCEDIENDOSE A REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA QUE DESPUES FUE LEIDA Y FIRMADA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD POR LOS PRESENTES.===== A CONTINUACION APARECEN TRES FIRMAS.===== ASI CONSTA DEL ACTA DE SU REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.=====

C O N C L U S I O N

INSERTO.- ARTICULO SETENTICUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

INSERTO.- ARTICULO SETENTICINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.=====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.=====

INSERTO: ARTICULO MIL SETECIENTOS NOVENTA DEL CODIGO CIVIL.

POR EL MANDATO EL MANDATARIO SE OBLIGA A REALIZAR UNO O MAS ACTOS JURIDICOS, POR CUENTA Y EN INTERES DEL MANDANTE.=====

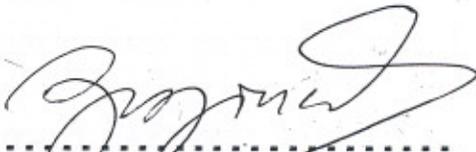
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO CUMPLIO CON ADVERTIR A EL INTERESADO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR QUE AUTORIZA, TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, EL OTORGANTE SE INSTRUYO DE SU OBJETO, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO; DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DIGITAL, ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.=====

SE INICIA Y CONCLUYE ESTE INSTRUMENTO EN EL PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL SERIE B, Nos. 0439182 Y 0439197 VTA. RESPECTIVAMENTE.==

"DE ACUERDO AL ART. 59 INC. h) DEL D.LEG. 1049 DEL NOTARIADO: SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL ART. 41 DEL ESTATUTO TIENE EL TENOR LITERAL SIGUIENTE: "ARTICULO 41 LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON: A) PRESIDENTE, B) VICEPRESIDENTE, C) SECRETARIO, D) TESORERO Y E) VOCALES, SI EL NUMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ES MAYOR A CUATRO. LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN LA MISMA SESION EN LA QUE SE REALIZA LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO".=====

TESTADO: "TERCERA CLAUSULA ADICIONAL", NO VALE; =====
ENTRELINEAS: "SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL", VALE. =====



ANDRES CESAR MARTIN BAYONA PALMA



IMPRESION DACTILAR

29/01/10
FECHA

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA(S) DE ESTE INSTRUMENTO CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.=====

NOTARIO



M.F.